CENTRO VACACIONAL HUAMPANI GERENCIA GENERAL — FOLIO Nº 00001

Resolución de Gerencia General N° 101-2013-CVH-GG

Huampani, 05 de Abril del 2013.

VISTOS:

El Informe N° 064-2013-CVH-GA de fecha 05 de Abril del 2013, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, que adjunta el Informe N° 131-2013-CVH-GA-DL emitido por la Jefatura de Logística y el Informe N°055-2013-CVH-GG-A&B, emitido por la Jefatura de Alimentos y Bebidas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 055-2013-CVH GG-A&B, con fecha 01 de Abril, la Jefatura de Alimentos y Bebidas presenta requerimiento, solicitando la Adquisición de Pollo Entero sin Menudencia para el Área de Alimentos y Bebidas para el Centro Vacacional Huampani.

Que, la Jefatura de Logística procedió con el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado para la Adquisición de Pollo Entero sin Menudencia para el Área de Alimentos y Bebidas para el Centro Vacacional Huampani, obteniendo como Valor Referencial la suma de S/. 813,931.20 (Ochocientos Trece Mil Novecientos Treinta y Uno con 20/100 Nuevos Soles), correspondiente al proceso de Licitación Pública.

Que, mediante Informe N°129-2013-CVH-GA-DL, la Jefatura de Logística solicito Disponibilidad Presupuestal a la Jefatura de Presupuesto y Planeamiento, por un monto equivalente a S/. 813,931.20 (Ochocientos Trece Mil Novecientos Treinta y Uno con 20/100 Nuevos Soles).

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI GERENCIA GENERAL

Que, mediante Informe N° 014-2013-CVH-GG-PPTO, la Oficina de Presupuesto y Planeamiento, otorga Certificación Presupuestal para la adquisición de Pollo Entero sin Menudencia para el Área de Alimentos y Bebidas para el Centro Vacacional Huampani, por un monto equivalente de S/.813,931.20 (Ochocientos Trece Mil Novecientos Treinta y Uno con 20/100 Nuevos Soles), con fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, el artículo 12º de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que constituye un requisito para convocar a proceso de selección, que el mismo cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, señala que una vez reunida la información sobre el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso, el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente, de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación respectiva;

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI GERENCIA GENERAL | FOLIO Nº 00002

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente de Contratación para el Proceso de Licitación Pública N° 002-2013-CVH-CE para la adquisición de Pollo Entero sin Menudencia para el Área de Alimentos y Bebidas para el Centro Vacacional Huampani, por un valor referencial de S/. 813,931.20 (Ochocientos Trece Mil Novecientos Treinta y Uno con 20/100 Nuevos Soles), que será ejecutada en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, con cargo al Presupuesto del año 2013,

Artículo Segundo.- Derivar el Expediente de Contratación al Comité Especial para que en cumplimiento de sus funciones sea el ente encargado de convocar y conducir el Proceso de selección hasta el Consentimiento de la Buena Pro.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
RAFAEL PALMA FREIRE
GERENTE GENERAL